

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2022-00004-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado nuevamente el asunto, después de decretarse pruebas en el incidente de nulidad discutido en la audiencia celebrada el día de hoy, considera el Juzgado que debe decretarse una prueba de oficio, conforme se dispone en el Art. 170 del C.G.P.

Lo anterior, debido a que existe duda respecto al acuse de recibido del correo electrónico por medio del cual se notificó a la parte demandada; también existe duda respecto al mensaje que aparece de forma contigua al acuse de recibido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO que Servientrega “@-entrega”, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la recepción del oficio, proceda a certificar si el mensaje de datos que se exhibe a continuación, fue realmente recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico rjudicial@bancoдебogota.com.co: indicando, hora, fecha y los anexos que contiene.

Resumen del mensaje

Id Mensaje	524861
Emisor	victoria.naranjoduque@gmail.com
Destinatario	rjudicial@bancoдебogota.com.co - BANCO DE BOGOTÁ
Asunto	Notificación admisión demanda 2022-00004 CORREO No. 1
Fecha Envío	2022-12-27 10:17
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/12/27 10:21:35	Tiempo de firmado: Dec 27 15:21:34 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2022/12/27 10:21:36	Dec 27 10:21:36 cl-t205-282cl postfix/smtp [10426]: 011391248650: to=<rjudicial@bancoдебogota.com.co>, relay=sweb8.bancoдебogota.com.co [200.124.124.27]:25, delay=1.7, delays=0.13/0.92/0.64, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK DE/A7-15800-08D0BA36)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presume que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que su mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Procesos y Gestión Ecológica

Demandada: Banco de Bogotá

Radicación: 76001-31-03-019-2022-00004-00

Adicional a lo anterior, deberá informar qué significado tienen los siguientes textos “Queued mail for delivery” y qué implicación tiene en la certeza de “acuse de recibido”

Acuse de recibo	2022/12/27 10:21:36	Dec 27 10:21:36 cl-t205-282cl postfix/smtp [10426]: 011391248650: to=<rjudicial@bancoдебogota.com.co>, relay=sweb8.bancodebogota.com.co [200.124.124.27]:25, delay=1.7, delays=0.13/0.92/0.64, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK DE/A7-15800-08D0BA36)
-----------------	---------------------	---

Acuse de recibo	2022 /12/27 10:38:57	Dec 27 10:38:57 cl-t205-282cl postfix/smtp[10426]: 75B421248697: to=<j19ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co-mail.protection.outlook.com[104.47.56.110]:25, delay=1, delays=0.14/0.25/0.65, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <545ed5e88be3a28b5d2dff952b2dbc833edfb7a8598febe13c35775fac83249@entrega.co> [InternalId=4226247827759, Hostname=BYAPR01MB4998.prod.exchangelabs.com] 51910 bytes in 0.200, 253.080 KB/sec Queued mail for delivery)
-----------------	----------------------	---

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 086 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 DE MAYO DE 2023



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria